

**ORGANISMOS TÉCNICOS
ESPECIALIZADOS**

**AGENCIA DE PROMOCIÓN DE
LA INVERSIÓN PRIVADA**

**Aprueban el Presupuesto Institucional de
Apertura de Gastos correspondiente al Año
Fiscal 2025 de PROINVERSIÓN**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 118-2024**

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00103-2024/OPP y el Memorandum N° 00410-2024/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 00611-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, se ha aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2025;

Que, los artículos 1 y 2 de la Ley N° 32185, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del referido artículo 1, asignándole al Pliego 055 Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN la suma ascendente a S/ 237 192 872,00 (Doscientos Treinta y Siete Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos y 00/100 Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025, desagregado de acuerdo con los montos asignados a través de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2025;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

(En Soles)

| | |
|-------------------|-----------------------|
| Gastos Corrientes | 119 015 534,00 |
| Gastos de Capital | 118 177 338,00 |
| Total | 237 192 872,00 |

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

(En Soles)

| | |
|-----------------------------|-----------------------|
| Recursos Ordinarios | 119 015 534,00 |
| Donaciones y Transferencias | 118 177 338,00 |
| Total | 237 192 872,00 |

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, respectivamente, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 055: Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 del presente dispositivo.

Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe) y en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ
Director Ejecutivo
Proinversion

2357294-1

**INSTITUTO GEOLÓGICO
MINERO Y METALÚRGICO**

**Asignan montos que por Derecho de
Vigencia y Penalidad correspondan al mes
de noviembre de 2024**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 0197-2024-INGEMMET/PE**

Lima, 20 de diciembre de 2024

VISTO el Informe N° 4059-2024-INGEMMET/DDV/T de la Dirección de Derecho de Vigencia del 20 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 24 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, constituye una función institucional la distribución de los montos recaudados por el pago del